

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

ORDENANZA 2014/98

TIGRE, 6 de mayo de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2014/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1998, que textualmente se **transcribe:**

ORDENANZA

ARTICULO_1º Derógase la Ordenanza 1850/96 del 27 de agosto de 1996.-

ARTICULO 2.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza 1763, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

ARTICULO 3.- La autorización otorgada tendrá vigencia por el término de 10 (diez) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza modificatoria.-

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2014/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 632/98